



salud

Dirección Nacional de Farmacia y Drogas
CIRCULAR No. 128

Para: Licda. Lyda Rivera-Secretaria General C.S.S.
Dra. María T. Dondeis de Camón – Presidenta Comisión de Medicamentos C.S.S.
Licda. Guadalupe Torres-Directora Nacional de Compras C.S.S.
Director (a) de Abastos C.S.S.
Dr. Arnibal Villarreal- Director Médico Instituto Oncológico Nacional
Dr. Alejandro Martínez –Presidente Comisión de Oferente
Dra. Walkiria Willson-Directora de Medicamentos e Insumos para la Salud
Licda. Berenice Castillo-Jefa de Departamento de Gestión Farmacéutica
Departamento de Farmacovigilancia
Departamento de Registro Sanitario
Departamento de Importación
Departamento de Auditora a de Calidad
Sección de Control de Calidad
Ingeniero Félix Stanziola-Director de Informática

CC: Lic. Orlando Pérez-Propietarios de Farmacias
Lic. Lucas Verzbolovskis-AREDIS

De: 
Licdo. Ramón Lasso

Coordinador de Asesoría Legal
Dirección Nacional de Farmacia y Drogas


DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

Fecha: 16 de abril de 2018

Asunto: Resolución Notificada

- Resolución N° 188 de 02 de abril de 2018: que **deja sin efecto** el registro Sanitario N° 39881, correspondiente al producto **CORT DOME AL 1% CREMA TOPICA**, elab. por **BAYER, S.A.** de El Salvador.
- Resolución N° 191 de 02 de abril de 2018: que **deja sin efecto** el Registro Sanitario N° 38032, correspondiente al producto **TRIDESILON AL 0.05% CREMA**, elab. por **BAYER, S.A.** de El Salvador.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 188
(de 2 de abril de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa Bayer, S.A., de El Salvador, solicita cancelación del Registro Sanitario No. 39881, correspondiente al producto **CORT DOME AL 1% CREMA TOPICA**, elaborado por Bayer, S.A. de El Salvador.

Que el licenciado Edgardo Molino Mola, abogado de la referida firma forense, nos informa que debido a razones mercadológicas y logísticas, no relacionadas con la seguridad del producto, se ha decidido la discontinuación del producto; y acompaña **original** de Certificado de Registro Sanitario del producto (foja 3), y copia del Poder Especial otorgado por Bayer Pharma, AG a favor de la firma de abogados JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 4)

Que mediante la Nota No. **057/18/INT/DRS/DNFD** de 22 de marzo de 2018, se le solicita al Dpto. de Registro Sanitario cualquier observación al respecto; y mediante la Nota **080-18/INT/DRS/DNFD** de 22 de marzo de 2018, este Departamento de Registro Sanitario y Otros Productos para la Salud Humana, comunica que no tiene objeción a la cancelación de dicho registro. (foja 6)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. 39881, correspondiente al producto **CORT DOME AL 1% CREMA TOPICA**, elaborado por Bayer, S.A. de El Salvador.

SEGUNDO: Advertir a la empresa fabricante que, deberán proceder a retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth de Brea

LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

LT/hagal/m

Exp. 37-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 1:17 de la por
del día 16 de abril
de 2018 se notificó al Sr (a) Edwin Molino
con Cédula N° 8-307-152
Notificación por escrito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 191
(de 2 de abril de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa Bayer, S.A., de El Salvador, solicita cancelación del Registro Sanitario No. 38032, correspondiente al producto **TRIDESILON AL 0.05% CREMA**, elaborado por Bayer, S.A. de El Salvador.

Que el licenciado Edgardo Molino Mola, abogado de la referida firma forense, nos informa que debido a razones mercadológicas y logísticas, no relacionadas con la seguridad del producto, se ha decidido la discontinuación del producto; y acompaña **original** de Certificado de Registro Sanitario del producto (foja 3), y copia del Poder Especial otorgado por Bayer Pharma, AG a favor de la firma de abogados JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. (foja 4)

Que mediante la Nota No. **057/18/INT/DRS/DNFD** de 22 de marzo de 2018, se le solicita al Dpto. de Registro Sanitario cualquier observación al respecto; y mediante la Nota **080-18/INT/DRS/DNFD** de 22 de marzo de 2018, este Departamento de Registro Sanitario y Otros Productos para la Salud Humana, comunica que no tiene objeción a la cancelación de dicho registro. (foja 6)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **38032**, correspondiente al producto **TRIDESILON AL 0.05% CREMA**, elaborado por Bayer, S.A. de El Salvador.

SEGUNDO: Advertir a la empresa fabricante que, deberán proceder a retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

L. Mistau de Brea

LISBETH TRISTÁN DE BREA

Directora Nacional de Farmacia y Drogas

Ministerio de Salud

LT/ragala/m

Exp. 38-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 1:17 de la p.m.
del día 16 de abril
de 2018 se notifico al Sr (a) Edurne Molina
con Cédula N° 8-307-152

Notificación por Email

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

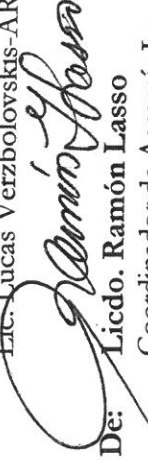


salud

Dirección Nacional de Farmacia y Drogas
CIRCULAR No. 133

Para: Licda. Lyda Rivera-Secretaria General C.S.S.
Dra. María T. Donders de Carrión – Presidenta Comisión de Medicamentos C.S.S.
Licda. Guadalupe Torres- Directora Nacional de Compras C.S.S.
Director (a) de Abastos C.S.S.
Dr. Arníbal Villarreal- Director Médico Instituto Oncológico Nacional
Dr. Alejandro Martínez –Presidente Comisión de Oferente
Dra. Walkiria Willson-Directora de Medicamentos e Insumos para la Salud
Licda. Berenice Castillo-Jefa de Departamento de Gestión Farmacéutica
Departamento de Farmacovigilancia
Departamento de Registro Sanitario
Departamento de Importación
Departamento de Auditora a de Calidad
Sección de Control de Calidad
Ingeniero Félix Stanziola-Director de Informática

CC: Lic. Orlando Pérez-Propietarios de Farmacias
Lic. Lucas Verzbolovskis-AREDIS


Dc: Licdo. Ramón Lasso

Coordinador de Asesoría Legal

Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

Ministerio de Salud
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

Fecha: 19 de abril de 2018

Asunto: Resolución Notificada

- Resolución N° 207 de 05 de abril de 2018: que deja sin efecto el Registro Sanitario N° 86876, correspondiente al producto **VIMPAT 10MG/ML SOL. PERFUSION I.V.**, elab. por **EBEWE PHARMA GMBH, NFG KG. DE AUSTRIA; ACOND. SEC.: AESICA PHARMACEUTICALS GMBH DE ALEMANIA PARA; UCB PHARMA, S.A DE BELGICA**
- Resolución N° 208 de 05 de abril de 2018: que deja sin efecto el Registro Sanitario N° 90074, correspondiente al producto **VIMPAT 10MG/ML JARABE**, elab. por **UCB MANUFACTURING INC. DE ESTADOS UNIDOS; ACOND. SEC.: AESICA PHARMACEUTICALS GMBH DE ALEMANIA; PARA; UCB PHARMA, S.A. DE BELGICA**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 208
(de 5 de abril de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Jassiel A Rodriguez, apoderada de la empresa UCB PHARMA, S.A. DE BELGICA solicita cancelación del Registro Sanitario No. 90074, correspondiente al producto **VIMPAT 10MG/ML JARABE**, elaborado por **UCB MANUFACTURING INC. DE ESTADOS UNIDOS**; ACOND. SEC.: **AESICA PHARMACEUTICALS GMBH DE ALEMANIA**; PARA: **UCB PHARMA, S.A. DE BELGICA**.

Que la licenciada JASSIEL A. RODRIGUEZ, manifiesta que, "la solicitud de cancelación se debe a que el producto ya no será comercializado.

Que mediante la Nota **031-18/INT/DRS/DNFD** de 08 de febrero de 2018, el Departamento de Registro Sanitario comunica que no tiene objeción alguna en que se continúe con el trámite de cancelación de este Registro Sanitario.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **90074**, correspondiente al producto **VIMPAT 10MG/ML JARABE**, elaborado por **UCB MANUFACTURING INC. DE ESTADOS UNIDOS**; ACOND. SEC.: **AESICA PHARMACEUTICALS GMBH DE ALEMANIA**; PARA: **UCB PHARMA, S.A. DE BELGICA**.

SEGUNDO: Advertir a la empresa fabricante que, deberán proceder a retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA

Directora Nacional de Farmacia y Drogas la Ciudad de Panamá

LT/ragala/jc

a las 9:20 de la am
del día 19 Exp. A3-2018 de abril
de 2018 se notifico al Sr (a) Jassiel Rodriguez
con Cédula N° 8-301-1424

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 207
(de 5 de abril de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Jassiel A Rodriguez, apoderada de la empresa UCB PHARMA, S.A. DE BELGICA solicita cancelación del Registro Sanitario No. 86876, correspondiente al producto VIMPAT 10MG/ML SOLUCION PARA PERFUSION I.V., elaborado por EBWE PHARMA GMBH, NFG KG. DE AUSTRIA; ACOND. SEC: AESICA PHARMACEUTICALS GMBH DE ALEMANIA PARA: UCB PHARMA, S.A. DE BELGICA.

Que la licenciada JASSIEL A. RODRIGUEZ, manifiesta que, "la solicitud de cancelación se debe a que el producto ya no será comercializado.

Que mediante la Nota **031-18/INT/DRS/DNFD** de 08 de febrero de 2018, el Departamento de Registro Sanitario comunica que no tiene objeción alguna en que se continúe con el trámite de cancelación de este Registro Sanitario.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No No. 86876, correspondiente al producto VIMPAT 10MG/ML SOLUCION PARA PERFUSION I.V., elaborado por EBWE PHARMA GMBH, NFG KG. DE AUSTRIA; ACOND. SEC: AESICA PHARMACEUTICALS GMBH DE ALEMANIA PARA: UCB PHARMA, S.A. DE BELGICA.

SEGUNDO: Advertir a la empresa fabricante que, deberán proceder a retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

L. M. Stain de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA

Directora Nacional de Farmacia y Drogas

En la Ciudad de Panamá

a las 9:17 am de la 9m
del día 19 Exp. A2-2018 de Abril
de 2018 se notifico al Sr (a) Jassiel Rodriguez
con Cédula N° 8-781-1424